



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1556

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo, con el propósito de crear el Sistema Integral de Profesionalización.

PRESENTADA POR: Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano; y René Frías Bencomo (PNA).

LEÍDA POR: Diputado Fernando Álvarez Monje (PAN).

SE ADHIEREN: Diputados Obed Lara Chávez (PES) y Jesús Velázquez Rodríguez (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 18 de diciembre de 2019.

TRÁMITE: Se turna a la Junta de Coordinación Política.

FECHA DE TURNO: 19 de diciembre de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Se adhieren los Diputados Obed Lara Chávez (PES)
y Jesús Velázquez Rodríguez (PRI)



Chihuahua, Chih. A 18 de diciembre de 2019.

H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.-

El suscrito, **DIPUTADO FERNANDO ÁLVAREZ MONJE**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 64, fracción I, y 68 fracción, II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de iniciar el proceso legislativo para crear el **SISTEMA INTEGRAL DE PROFESIONALIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- En los tiempos actuales, muy consciente quien hoy suscribe la presente Iniciativa de que, en el ejercicio de nuestras atribuciones, obligaciones, compromisos, ideologías y métodos de trabajo, hemos enfocado grandes esfuerzos en esta Sexagésima Sexta Legislatura a diversos tópicos de interés general para mejorar la vida de la sociedad chihuahuense, incidiendo en los ámbitos público, social y privado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



Cada una y cada uno de las y los legisladores, cada grupo político y cada representación, hemos trabajado de manera ardua, no sin divergencias ni desacuerdos, pero el sistema democrático representado en este Poder Legislativo se ha hecho valer, y hemos ejercido un parlamentarismo propio de un sistema republicano, de equilibrio de poderes, de pesos y contrapesos, de rendición de cuentas, de parlamento abierto, y de emisión de leyes y decretos, como instrumentos todos, en su conjunto, de la importante y amplia función de nuestro sistema constitucional le encomienda al Congreso del Estado, representado por quienes lo integran, producto de un proceso de lucha por el legítimo ejercicio del poder público que, como cogobierno nos corresponde ejercer al formar parte del poder público.

A la par con nuestra labor, está, sin duda, la participación de cada hombre y cada mujer, que integran los diferentes equipos de trabajo en las múltiples funciones y labores, para que precisamente, el Poder legislativo opere, y opere bien. Ese trabajo que no necesariamente se ve, esas horas de labores y de dedicación en diferentes ámbitos para que exista la funcionalidad real, para que las cosas sucedan, para que los textos legales, doctrinales, los postulados políticos, las buenas intenciones y buenos deseos de las instancias y personas que ya mencioné, sucedan precisamente, en la vida real, como ocurre en cada evento tanto en esta Torre Legislativa, como en cualquier lugar de nuestro vasto territorio. Reitero, esto ocurre gracias al esfuerzo de todas y todos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



II.-La presente Iniciativa, dentro de esta parte expositiva, busca en principio, hacer una referencia clara de que, en lo que ha trascurrido la presente Legislatura, de manera discreta pero intensa, se ha iniciado y llevado a cabo un proceso de mejora en las habilidades, competencias y cualidades del personal del Honorable Congreso.

La profesionalización es una realidad que está en marcha. Esto es un asunto de interés general para Chihuahua en todos sus ámbitos, dada la incidencia, competencia e importancia del Poder Legislativo. A la fecha, es cierto, contamos con múltiples ventajas en el ejercicio de nuestras funciones. El desarrollo del trabajo en Comisiones, sus métodos de convocatoria, uso de medios electrónicos, grabaciones de reuniones, la circunstancia de que son públicas, abiertas, transparentes, eso y más, que nos ubican en un mejor nivel para que el esquema parlamentario sea mejor, y funcione mejor. Lo mismo podemos decir del desarrollo de las Sesiones Plenarias, los métodos de votación, y también desde luego, lo que considero un logro indudable de esta misma legislatura, a saber, el esquema de Parlamento Abierto.

Bajo tal contexto brevemente reseñado, hoy pretendo que se formalice lo que ya inició, resumido en una sola palabra, profesionalización. La profesionalización por etapas, de manera paulatina pero sistemática. Lo que ya empezó y que será de mayor beneficio para el Estado. Esto, que reitero, ya está en marcha, es preciso ubicarlo en las normas internas para



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



institucionalizarlo, generando con ello una mejor identidad de las y los empleados y funcionarios, y dar una mayor pauta para **llevar al Congreso a su siguiente nivel.**

III.- Al modelo que buscamos formalizar, le llamamos **Sistema Integral de Profesionalización.**

El Sistema Integral de Profesionalización se entiende como el conjunto de elementos y acciones que permite la evolución sustentable de la fuerza de trabajo y comprende lo que las personas son y lo que las personas saben, hacen y logran, y permite garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de los programas, planes y procesos sustantivos del Poder Legislativo, así como asegurar que el desempeño de sus integrantes se apegue a los principios de legalidad, honradez, objetividad e imparcialidad.

Aquí, de nueva cuenta acudo al argumento de formalizar e impulsar una situación benéfica y positiva que ya existe, para ello, invoco tan solo lo ocurrido de enero a fechas recientes en este año en materia de capacitación:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



CAPACITACIONES IMPARTIDAS DE ENERO A SEPTIEMBRE 2019		
CURSOS	IMPARTIDO POR:	NO. PERSONAS
FORMACIÓN HUMANA:		
15 Leyes indispensables de crecimiento. John Maxwell	JOHN MAXWELL TEAM	14
Contención emocional para gestores sociales	ALTUM	27
Desarrollo humano	ALTUM	21
El poder de las relaciones. John Maxwell	JOHN MAXWELL TEAM	28
El trabajo como fuente de bienestar	ALTUM	15
Inteligencia emocional	ALTUM	7
Logrando la excelencia	ALTUM	18
Identificación de Tipo de Personalidad	MBTI	58
CAPACITACIÓN TÉCNICA:		
5 "S"	ULSA	11
Técnicas de Investigación documental	Lic. Francisco Alfredo Vizcarra	32
Fuentes de información oficial, generación e interpretación de indicadores sociales y económicos.	Dr. César Guillermo García	23
Redacción de textos	ICATECH	10
Redacción jurídica	ICATECH	86
Redacción moderna	ICATECH	70
Cómo hablar en público	ICATECH	9
Marco jurídico aplicable en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios	Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua	11
Obligaciones Fiscales	Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua	8
Elaboración de textos ejecutivos en Word	ICATECH	9
Excel básico	UTCH	35
Excel intermedio	UTCH	35
Excel avanzado	ICATECH	9
Administración de datos con Excel	ICATECH	11
Conceptos básicos estadísticos	ICATECH	19
Inglés principiante	ULSA	25
Inglés intermedio	ULSA	38
Inglés avanzado	ULSA	24
Herramienta Knack	Movendo Marketing Group	6
Intranet y página web del Congreso (Inducción)	Ing. Luis Tarango	39
Photoshop	ICATECH	10
Electricidad	UTCH	14
Refrigeración y aire	UTCH	11
Soldadura	ICATECH	7
Evacuación del inmueble	Ing. Raúl García Chico	51
Primeros Auxilios, Prevención y Combate de incendios, Actuaciones básicas para simulacro	Ing. Raúl García Chico	18



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



IV.- Ahora bien, para el cumplimiento de sus metas y objetivos, el Sistema Integral de Profesionalización aplicará, entre otros, los siguientes principios:

- I. Igualdad de oportunidades y estabilidad laboral en base al mérito.
- II. Desarrollo humano y profesional del personal.
- III. Desempeño adecuado de funciones y actividades.
- IV. Evaluación permanente.
- V. Transparencia de los procedimientos.

Este Sistema estará orientado al desarrollo y profesionalización de las y los servidores públicos que correspondan a las ramas en materia legislativa y administrativa, de conformidad con la clasificación que al respecto acuerde un Consejo creado ex profeso. Para el desarrollo y operación del Sistema, dicho Consejo designará un Comité de Profesionalización.

IV.- Bajo ese tenor, me permito, para mejor comprensión de lo que se propone, plantear el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO:	
TEXTO VIGENTE:	TEXTO QUE SE PROPONE:
TÍTULO NOVENO DEL SERVICIO CIVIL	TÍTULO NOVENO DEL SISTEMA INTEGRAL DE



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



	PROFESIONALIZACIÓN
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO ÚNICO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA PARLAMENTARIA</p> <p>ARTÍCULO 209. Para garantizar la continuidad y funcionamiento eficaz y eficiente, asegurar que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios de legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad, y con el propósito de la profesionalización y otorgar permanencia, estabilidad y certeza jurídica a sus servidores públicos, se crea el Servicio Civil de Carrera Parlamentaria.</p> <p>ARTÍCULO 210. El Instituto de Estudios e Investigación Legislativa será el encargado de la formación</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 209. Se crea el Sistema Integral de Profesionalización, para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de los planes, programas y procesos sustantivos del Poder Legislativo; para asegurar que el desempeño del personal se apegue a los principios rectores de legalidad, honradez, objetividad e imparcialidad, así como para otorgar a sus servidores públicos estabilidad laboral en base al mérito, e igualdad de oportunidades.</p> <p>ARTÍCULO 210. Se conformará un Consejo de Profesionalización para fungir como órgano rector del Sistema Integral de</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



permanente de las y los servidores públicos que formen parte del Servicio Civil de Carrera.

Profesionalización, encargado de la planeación y supervisión del Sistema, integrado por:

- I. Dos diputadas o diputados, representantes de los dos grupos parlamentarios mayoritarios.
- II. La persona Titular de cada Secretaría del H. Congreso del Estado.
- III. Un Director o Directora, designado por la persona Titular de la Secretaría de Administración, quien fungirá además como Secretario Técnico del Consejo.

Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría, teniendo las cinco personas integrantes derecho a voz y voto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



<p>ARTÍCULO 211. Las normas y procedimientos del Servicio Civil de Carrera Parlamentaria, se plasmarán en el reglamento correspondiente, el cual será presentado a la Junta de Coordinación Política, para su análisis respectivo y posterior presentación al Pleno para su aprobación.</p>	<p>El Consejo designará un Comité de Profesionalización para el desarrollo y operación del Sistema, el cual estará integrado por personal de ambas Secretarías, en número impar.</p> <p>El Instituto de Estudios e Investigación Legislativa, será auxiliar del Consejo y del Comité, en los términos previstos en las disposiciones aplicables.</p> <p>ARTÍCULO 211. Los Lineamientos y procedimientos de carácter aplicativo para el Sistema Integral de Profesionalización, serán emitidos por el Consejo de Profesionalización.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



REGLAMENTO INTERIOR Y DE PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DEL PODER LEGISLATIVO	
(No hay disposiciones para comparar)	TÍTULO OCTAVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROFESIONALIZACIÓN CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES
	ARTÍCULO 153. Para el cumplimiento de sus metas y objetivos, el Sistema Integral de Profesionalización aplicará, entre otros, los siguientes principios: I. Igualdad de oportunidades y estabilidad laboral en base al mérito. II. Desarrollo humano y profesional del personal. III. Desempeño adecuado de funciones y actividades. IV. Evaluación permanente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



	<p>V. Transparencia de los procedimientos.</p> <p>ARTÍCULO 154. El Sistema Integral de Profesionalización estará orientado a las y los servidores públicos del Congreso del Estado, de conformidad con la clasificación que al respecto acuerde el Consejo.</p>
--	--

V.- Por lo anteriormente expuesto, presento a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 209, 210 y 211 de la Ley Orgánica, así como se adicionan los artículos 153 y 154, del Reglamento interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

TÍTULO NOVENO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROFESIONALIZACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 209. Se crea el Sistema Integral de Profesionalización, para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de los planes, programas y procesos sustantivos del Poder Legislativo; para asegurar que el desempeño del personal se apegue a los principios rectores de legalidad, honradez, objetividad e imparcialidad, así como para otorgar a sus servidores públicos estabilidad laboral en base al mérito, e igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 210. Se conformará un Consejo de Profesionalización para fungir como órgano rector del Sistema Integral de Profesionalización, encargado de la planeación y supervisión del Sistema, integrado por:

- I. Dos diputadas o diputados, representantes de los dos grupos parlamentarios mayoritarios.
- II. La persona Titular de cada Secretaría del H. Congreso del Estado.
- III. Un Director o Directora, designado por la persona Titular de la Secretaría de Administración, quien fungirá además como Secretario Técnico del Consejo.

Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría, teniendo las cinco personas integrantes derecho a voz y voto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



El Consejo designará un Comité de Profesionalización para el desarrollo y operación del Sistema, el cual estará integrado por personal de ambas Secretarías, en número impar.

El Instituto de Estudios e Investigación Legislativa, **será auxiliar del Consejo y del Comité, en los términos previstos en las disposiciones aplicables.**

ARTÍCULO 211. Los Lineamientos y procedimientos de carácter aplicativo para el Sistema Integral de Profesionalización, serán emitidos por el Consejo de Profesionalización.

TÍTULO OCTAVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROFESIONALIZACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 153. Para el cumplimiento de sus metas y objetivos, el Sistema Integral de Profesionalización aplicará, entre otros, los siguientes principios:

- I. Igualdad de oportunidades y estabilidad laboral en base al mérito.
- II. Desarrollo humano y profesional del personal.
- III. Desempeño adecuado de funciones y actividades.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



- IV. Evaluación permanente.
- V. Transparencia de los procedimientos.

ARTÍCULO 154. El Sistema Integral de Profesionalización, estará orientado a las y los servidores públicos del Congreso del Estado, de conformidad con la clasificación que al respecto acuerde el Consejo.

TRANSITORIO:

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua. En Chihuahua, Chihuahua a los 18 días del mes de diciembre del 2019.

Jesus Valenciano

ATENTAMENTE

Jesus Vilbreal

Ana Carmen Estrada

MIGUEL LA TOLE

DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE

Dip. René Fria Bencomo

Arturo Jurado Alonso

Blanca Gámez Gutiérrez

Marisela Terreras M.

Georgina Bujanda